

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, abril 13 de 2021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial (poder) que antecede. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Auto Nro. 549

Proceso: Adjudicación judicial de apoyos transitorios
Radicado: 19001-31-10-002-2019-00410-00
Demandante: Emma del Carmen Urrego de Montoya
Titular del acto j/co.: Fernando Antonio Urrego Ruiz

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, se allegó memorial por medio del cual, la señora EMMA DEL CARMEN URREGO DE MONTOYA, otorga poder al profesional del derecho GUSTAVO ANDRES MONTOYA URREGO, para que en ejerza su representación dentro del presente asunto.

En este orden, comoquiera que el escrito anterior se ciñe a lo que para el efecto estatuye el artículo 74 del Código General del Proceso, este juzgado,

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: RECONOCER personería adjetiva para actuar dentro de este proceso como apoderado judicial de la señora **EMMA DEL CARMEN URREGO DE MONTOYA**, al profesional del derecho **GUSTAVO ANDRES MONTOYA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.320.9856 y T. P. Nro. 147.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 059 del día 14/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b8b0a9b27aa262198857254f13444b7dd604af4a497d999c07eaf34bf479
b8b**

Documento generado en 14/04/2021 02:57:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**